

**Liceo Militar
"General Artigas"**



Tacuarembó, 06 de octubre de 2026.

**LLAMADO A OCUPAR CARGO DE PROFESOR
EN EL LICEO MILITAR "GENERAL ARTIGAS" ANEXO NORTE**

A. Objeto del llamado: cubrir los cargos de docentes titulares y suplentes de las distintas asignaturas correspondientes al Plan 2023 de 1° a 3° de EMS:

Administración y Contabilidad

Física

Educación Física

B. Denominación del cargo: Profesor titular y suplente.

C. Ubicación del cargo: Liceo Militar "General Artigas", Ruta 5 Km. 394, Tacuarembó.

D. Objetivo del cargo: Ejercer la docencia directa (el docente se desempeña en relación continua e inmediata con el alumno) en las asignaturas mencionadas correspondientes al Plan 2023 de EMS.

E. Periodo de inscripciones: El plazo para recibir las inscripciones será del 15 al 30 de octubre de 2026.

F. Validez del concurso: hasta el 29 de febrero de 2028.

G. Requisitos para la inscripción:

La inscripción se realizará en forma presencial en la Bedelía del Liceo Militar

“General Artigas” Anexo Norte, en Ruta 5 Km. 394, Tacuarembó, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, mediante la presentación en copia papel de la siguiente documentación:

1. Currículum vitae diferenciando los ítems en el siguiente orden:

- Datos Personales incluyendo correo electrónico para notificaciones.*
- Formación (original y copia de todo título o diploma).*
- Experiencia General.*
- Experiencia Específica.*
- Referencias Laborales, Profesionales y Personales.*

**Solo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados: datados, sellados y firmados.*

- 2. Original y Fotocopia Cédula de Identidad*
- 3. Original y Fotocopia de Credencial Cívica.*
- 4. Original y Fotocopia del Carné de salud vigente.*
- 5. Certificado de tramitación de antecedentes judiciales.*
- 6. Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020) o de su tramitación, en tal caso, la acreditación deberá efectivizarse previo a la toma de posesión del cargo.*
- 7. Fotocopia del certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.*

H. Requisitos para ocupar el cargo (cumplir con al menos un requisito):

Podrán ocupar los cargos de docentes titulares y suplentes aquellos que:

- 1. Posean Título de Grado o Superior, que guarden relación con la asignatura.*
- 2. Sean egresados de los Institutos y Centros de Formación Docente, reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, en las asignaturas en que se hayan especializado.*
- 3. Sean alumnos avanzados (mínimo 2° año aprobado) de los Institutos y Centros de Formación Docente en la respectiva especialidad.*
- 4. Posean Cursos relacionados con la asignatura, certificados por establecimientos de educación reconocidos por el Ministerio de Educación y*

Cultura.

5. *Sean o hayan sido profesores de la respectiva asignatura en Educación Secundaria, efectivos o interinos.*
6. *Estén incluidos en las listas oficiales para proveer interinatos y suplencias.*

I. Habilidades requeridas:

1. *Manejo fluido de herramientas informáticas.*
2. *Colaboración.*
3. *Creatividad.*
4. *Confianza.*
5. *Comunicación.*
6. *Buenas relaciones interpersonales.*
7. *Trabajo en equipo.*
8. *Responsabilidad.*
9. *Compromiso.*

J. Funciones específicas del docente:

1. *Docencia presencial, semipresencial y/o e-learning.*
2. *Preparación de clases.*
3. *Elaboración de material didáctico o pedagógico.*
4. *Corrección de exámenes, parciales o finales y trabajos de los alumnos.*
5. *Presentación de informes al coordinador académico, en caso de ser requeridos.*
6. *Asistencia a reuniones docentes dispuestas por el Instituto.*
7. *Toda otra que el Instituto disponga para la mejora del proceso de enseñanza – aprendizaje.*

K. Deberes específicos:

1. *Mantener idoneidad y ejercer sus funciones con dignidad, eficacia y responsabilidad, actualizándose y perfeccionándose en forma continua durante el período establecido por el contrato.*
2. *Observar las normas que regulan el funcionamiento del centro.*

3. *Participar en el desarrollo de las actividades académicas cumpliendo con responsabilidad su función docente, ajustándose en su conducta a los principios de dignidad, igualdad y solidaridad humana.*
4. *Abstenerse de hacer proselitismo de cualquier especie, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas, y de permitir que los bienes o el nombre del Liceo Militar “General Artigas” sean usados con tales fines.*
5. *Desempeñar los cometidos ordinarios y extraordinarios que determine la autoridad de la que depende, en atención a la naturaleza de su función.*
6. *Cumplir con los procedimientos de evaluación del aprendizaje y del desempeño docente establecidos por el Instituto y del Sistema de Enseñanza del Ejército.*
7. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del Instituto y respetar el orden de las jerarquías funcionales.*
8. *Declarar y mantener actualizado su domicilio.*
9. *Integrar tribunales cuando sea convocado, considerándose ésta como una obligación del cargo.*

L. Derechos específicos:

1. *Ejercer sus funciones respetando la orientación general fijada en los planes de estudio, cumpliendo el programa respectivo y asegurando la consideración crítica de las diversas tendencias cuando corresponda.*
2. *La libertad de conciencia y la libertad de opinión, sean éstas de orden religioso, filosófico, político o de cualquier otra índole, dentro del más estricto marco de laicidad, preservando la libertad de los educandos ante cualquier forma de coacción.*
3. *Ser calificado anualmente en su labor del modo que determine la reglamentación del Liceo Militar.*
4. *Acceder a su legajo para verificar su contenido y solicitar las aclaraciones, adiciones y enmiendas que correspondieran.*

M. Requisitos generales para ejercer la docencia:

1. *Acreditar 18 años cumplidos de edad.*
2. *Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.*

3. *Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por el prestador de salud que le corresponde al docente.*
4. *No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente y no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
5. *Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.*

N. Proceso de selección:

1. *Criterios de valoración de méritos:*

La valorización será de un total de 100 (cien) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

Méritos 60 puntos, experiencia 10 puntos y entrevista 30 puntos.

Estudios cursados (máximo 52 puntos):

<i>Egresados de Centros de Formación Docente reconocidos por el M.E.C. en la asignatura específica</i> <i>Título de Grado relacionado con la asignatura</i>	<i>52 puntos</i>
<i>Alumnos de Carrera Terciaria relacionada con la asignatura</i>	<i>6 puntos por año cursado</i>
<i>Alumnos de Centros de Formación Docente reconocidos por el M.E.C. en la asignatura específica.</i>	<i>7 puntos por año cursado</i>

Especializaciones/Cursos (máximo 8 puntos):

<i>Cursos relacionados con la asignatura o la docencia (hasta 3).</i>	<i>1 punto por curso</i>
<i>Cursos de Post Grado relacionados con la asignatura o la docencia.</i>	<i>7 puntos</i>

Experiencia (máximo 10 puntos):

<i>Más de 10 años de experiencia en el Instituto</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Hasta 10 años de experiencia en el Instituto</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Hasta 5 años de experiencia en el Instituto</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Experiencia en la docencia en otros centros</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Antecedentes negativos</i>	<i>-15 puntos</i>

Entrevista: 30 puntos.

<i>Expresión oral</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Calidad de concepto</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Respuestas</i>	<i>10 puntos</i>

Ñ. Integración del Tribunal examinador:

Presidente: Director del Liceo Militar “General Artigas”.

Secretario: Sub Director del Liceo Militar “General Artigas”, Anexo Norte.

Vocal: Coordinadora General Docente

Vocal: Un docente referente del Instituto

Vocal: Sicólogo del Instituto

O. Excusación:

Los miembros del Tribunal podrán recusar exclusivamente en las siguientes causales:

- 1. El parentesco legítimo o natural de consanguíneos del tercero al cuarto grado inclusive, el de afinidad en el tercer grado entre los integrantes del Tribunal y los concursantes.*
- 2. Tener el miembro del Tribunal, su cónyuge, concubino declarado judicialmente o parientes consanguíneos o afines en línea recta, pleito pendiente con el concursante que recuse.*
- 3. Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes intervinientes*
- 4. Haber sido denunciador o acusador del recusante, o denunciado o acusado*

por el mismo.

5. *Haber emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del concurso antes o después de comenzado y aun cuando no revistiere todavía el carácter de miembro del Tribunal.*
6. *Haber recibido el miembro del Tribunal después de su designación como tal presentes o dádivas, aunque sean de poco valor.*
7. *Enemistad, odio o resentimiento del miembro del Tribunal contra el recusante por hechos graves conocidos.*
8. *Si el cónyuge o concubino declarado judicialmente del miembro del Tribunal es acreedor o deudor del concursante o tiene pleito pendiente con él.*
9. *Si el miembro del Tribunal es heredero presunto, donatario, patrón o empleado de un concursante o si el concursante es agente donatario a heredero, presunto del miembro del Tribunal.*

P. Recusación:

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante la Dirección del Liceo Militar “General Artigas”, en un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente al de haberse notificado la integración del Tribunal examinador.

Q. Lugar donde obtener información complementaria:

1. *Página web del centro: www.liceomilitar.edu.uy*
2. *Bedelía del Instituto: Tel. 46302985 .*
3. *Notificaciones, comunicaciones e inquietudes, por intermedio del correo electrónico lmgaanexonorte@ejercito.mil.uy .*

R. Proceso de selección:

1. *Valoración de méritos.*
2. *Realización de entrevistas.*
3. *Los postulantes que no alcancen un mínimo de 60 puntos quedarán eliminados.*
4. *Notificación de los cargos Titulares y Suplentes por correo electrónico o personalmente.*

S. Condiciones de la designación:

- a. Se celebrará un contrato a término por un año o por el plazo que dure el curso contado a partir de la Resolución Ministerial. La misma coincidirá con el inicio del año lectivo o con la fecha de inicio del curso, que es cuando se considera la toma de posesión del cargo. Inicia la función el 01 de marzo y se extiende hasta el 28 de febrero del año siguiente.*
- b. Una vez realizada la entrevista personal, se publicará (en la web www.liceomilitar.edu.uy) la lista de precedencia definitiva. De la misma se procederá a notificar a los que ocuparán los cargos de docente, los que tendrán 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente para asistir a notificarse y presentar todo título o diploma original, cuya copia se haya entregado anteriormente.*
- c. La no concurrencia en el término indicado, determinará su eliminación automática, procediéndose a llamar al siguiente de la lista.*
- d. El listado de prelación tendrá vigencia hasta el 29 de febrero de 2028, pudiendo el Liceo Militar “General Artigas”, de ser necesario, proceder a citar al siguiente de la lista a medida que queden plazas vacantes.*